Diez mrs. vellon.

SELLO QVARTO; DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

En la Villa de Mula en veinte y dos dias del mes de Agosto de mil setecientos y dos años ante el Señor Don Pedro Alexandro Galuigo Alcalde ordinario de esta dicha Villa por su Mag.d y en presencia de mi Escribano y testigos parecio Don Diego Gonzalez de Cevilla vecino de esta dicha Villa y dijo que por quanto el dia veinte y uno del presente mes a las quatro horas de la tarde poco mas o menos estando en la Plaza publica de esta dicha Villa oyo decir a Don Antonio Sanchez Cuenca Alguacil mayor de esta dicha Villa que Don Joseph Marin Vecino de esta dicha Villa le avia dado una bofetada en la cara y que por esta causa le pedia y pidio le mandase prender y poner en la Carcel publica de esta dicha Villa para que alli se le tomase su declaracion y se le hiciese cargo de lo que contra el resultase y que para ello le diese su mandamiento en forma y que para ello le pedia y pidio se le diese testimonio de esta peticion y de lo que en su virtud se mandase y lo firmo de su nombre siendo testigos Don Juan Antonio Gonzalez de Cevilla y Don Diego Gonzalez de Cevilla y Don Pedro Alexandro Galuigo vecinos de esta dicha Villa = Diego Gonzalez de Cevilla = Ante mi Miguel de Silva

Con cuyo escrito y peticion mandaron dicho Señor Alcalde ordinario y yo el Escribano que se le diese testimonio de esta peticion y de lo que en su virtud se mandase para que alli se le tomase su declaracion y se le hiciese cargo de lo que contra el resultase y que para ello le diese su mandamiento en forma y que para ello le pedia y pidio se le diese testimonio de esta peticion y de lo que en su virtud se mandase y lo firmo de su nombre siendo testigos Don Juan Antonio Gonzalez de Cevilla y Don Diego Gonzalez de Cevilla y Don Pedro Alexandro Galuigo vecinos de esta dicha Villa = Diego Gonzalez de Cevilla = Ante mi Miguel de Silva

En la Villa de Mula en veinte y dos dias del mes de Agosto de mil setecientos y dos años ante el Señor Don Diego Gonzalez de Cevilla y Don Diego Gonzalez de Cevilla Alcaldes ordinarios = Don Pedro Alexandro Galuigo = Don Luis Perez Parcio y Don Manuel Martinez de la Rosa Regidores y Don Fernando Faxardo Alguacil mayor y Concejo Justicia y Regimiento estando juntos en una casa de cabildo